



- Capacidades y consumos: Entre los dos hornos se contará con una capacidad de producción de unas 16 toneladas de carbón en cada hornada.
- Ubicación: Parcela 44 del polígono 22 del término municipal de Villar del Rey (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: Dos hornos de mampostería, de 90 m³ cada uno; nave de 250 m².

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de mayo de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 20 de mayo de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación y mejora tecnológica de una fábrica de aderezo de aceitunas, promovido por SAT N 373 Oliva de Barros, en el término municipal de Almendralejo. (2015081938)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de ampliación y mejora tecnológica de fábrica de aderezo de aceitunas, promovido por SAT N 373 Oliva de Barros, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano



competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Decreto 81/2011:

- Categoría 3.2.b del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación y mejora tecnológica de una fábrica de elaboración de aceituna de mesa con una producción aproximada en la actualidad de 2.200.000 kg/año. Con la ampliación se estima un aumento de la producción de 400.000 kg/año, con lo que la producción final será de 2.600.000 kg/año. Contando con 250 días productivos al año se tendrá una producción de 10,4 toneladas/día. El agua residual procedente del cocido de las aceitunas en lejía diluida, el cual se estima en unos 2.000 m³ al año, serán conducidas a balsa de evaporación.

— Ubicación:

La instalación industrial desarrolla su actividad en la calle Paredes Guillén, n.º 3 del término municipal de Almendralejo (Badajoz). La referencia catastral de las parcelas que ocupan la industria, situadas en suelo urbano de uso industrial, son 3955703QC2835N0001HG Y 39555704QC2835N0001WG. La superficie total de las parcelas es de 6.565 m².

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Nave de proceso de 424,80 m² de superficie, adosados a esta se encuentra un edificio de oficinas y vestuarios con aseos de 85,80 m², cobertizo almacén de 220,20 m², cobertizo de cocido donde se ubican las cocederas y los depósitos de líquidos de gobierno de 253,60 m², caseta de pesaje de 32 m².
- La industria dispone de 5 plantas de fermentadores, de las cuales se demolerán 2 plantas y parte de otra. Tras la remodelación y ampliación la industria dispondrá de 145 unidades de fermentadores de poliéster enterrados en hormigón de 16.000 litros y 10.000 kg de capacidad y 77 unidades de 25.000 litros y 15.000 kg de capacidad, estos últimos irán alojados en una cámara subterránea de nueva construcción.
- Depósito existente destinado a salero enterrado de hormigón armado de 90 m³ de capacidad, depósito aéreo de lejía diluida de acero al carbono con agitador de 80.000 litros, nuevo depósito de 19 m³ de capacidad fabricado en acero al carbono destinado a almacenamiento de sosa cáustica diluida al 50 %.



- Báscula puente para 50 Tm.
- Depósito de poliéster de 40.000 litros de capacidad para almacenar agua o salmuera.
- 15 unidades de cocederas de 16.000 litros y 1 unidad 8.000 litros.
- Caldera de vapor con quemador de gasoil de 0,206 MWt.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de mayo de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 25 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º B-14-0398, acogido al Decreto 156/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para calderas y estufas domésticas de biomasa en Extremadura y la primera convocatoria para el ejercicio 2014. (2015081976)

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución de concesión de subvención de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, para calderas y estufas domésticas de biomasa en Extremadura de solicitud de ayuda acogida al Decreto 156/2014, de 8 de julio, y la primera convocatoria para el ejercicio 2014, se procede a realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Expediente: B-14-0398.

Beneficiario: Pedro Antonio Tena Cruz.

Dirección: Avda. Extremadura, 43.

06427 Monterrubio de la Serena (Badajoz).

NIF: 52967375P.

El día 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 156/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para calderas y estufas domésticas de biomasa en Extremadura y la primera convocatoria para el ejercicio 2014.